



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Del 5 al 9 de octubre de 2023, corrió el término de tres días que tenían las partes para presentar observaciones del avalúo. No hubo oposición.

Días hábiles: 5, 6 y 9 de octubre del 2023.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00485 – 00

Asunto : 1) Tiene en cuenta avalúo

: 2) Téngase en cuenta concurrencia de embargo

Armenia, 20 noviembre 2023.

1. En atención al avalúo catastral incorporado (Doc. 061) sobre el bien inmueble registrado con matrícula inmobiliaria 280-71997 propiedad del ejecutado Jesús Antonio Obando Roa, en virtud del principio de economía procesal y para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta el siguiente avalúo:

El valor del bien inmueble es de \$ 50'914.500, de conformidad con el avalúo catastral allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutante

equivalente al valor del avalúo catastral del bien inmueble del predio más un 50% como lo establece el # 4 del artículo 444 del CGP

Una vez ejecutoriado el presente auto se procederá a resolver la solicitud de fijar fecha para remate presentada por el apoderado de la parte ejecutante (Doc. 066).

2. Téngase en cuenta el oficio 2802021EE02027 proferido por la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, respecto de la concurrencia de embargo (Doc. 040) conforme al artículo 839 del Estatuto Tributario dentro del proceso que concurre sobre el bien embargado MI 280-71997 embargo por jurisdicción coactiva ordenado por la Secretaría de Hacienda Tesorería General de Armenia.

/Lfs

Se notifica por estado el 21 noviembre 2023

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a7ade643b2bbc86ff8d2ab52636f40d4565ef1e5b3939d805aa530f65e5fb2b**

Documento generado en 20/11/2023 05:40:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>